



# TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS



TRANSPORTE

El transporte terrestre de mercancías peligrosas está regulado por el ADR, Acuerdo Europeo relativo al transporte internacional de cargas peligrosas por vía terrestre.

Este tipo de transporte debe hacerse con el máximo control. Los técnicos expertos de INGEIN supervisan los elementos de transporte para que la mercancía, materias inflamables, tóxicas, radiactivas o corrosivas, llegue íntegra a su destino evitando cualquier riesgo.

Las empresas y autónomos que operan con mercancías peligrosas están obligados a contar con la figura del Consejero de Seguridad para las actividades que implican el transporte, la carga o la descarga de mercancías peligrosas. En INGEIN disponemos de profesionales cualificados como Consejeros de Seguridad (CS) en diversas tipologías de mercancías peligrosas. Su CS de INGEIN se nombra en Fomento y le proporcionará los informes pertinentes además de realizar para usted un asesoramiento continuo.



**Normativa**  
(ADR) REAL DECRETO  
97/2014 O.M.

INSTALACIONES A REVISAR	PERIODICIDAD	
- CISTERNAS	Inspección inicial	
	Inspección intermedia	3 años
	Inspección periódica	6 años
- VEHÍCULOS ADR (TRACTORAS Y PORTADORES)	1 año	
- ENVASES Y EMBALAJES	Certificación de Tipo	2 años
	Certificación de Conformidad	
- GRG	Inspección inicial	
	Inspección periódica	2,5 años
- CONTENEDORES	Inspección inicial	5 años
	Inspección periódica	2,5 años